



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	23 de mayo de 2023	Hora:	2:00 p.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 151 de 2023

Sentencia número 114 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00294
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Dalia Yaned Cardona Vélez.									
Identificación				CC N° 43.569.450									
Dirección de notificación				321 593 70 18									
Correo electrónico				yayitaunica1972@hotmail.es									
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				Cristian Mauricio Montoya Vélez.									
Identificación				CC. 71.268.554 y TP. 139.617 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 46 # 52 - 120, Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				310 377 35 98 – 407 86 58									
Correo electrónico				cristian@gruposolpensiones.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Compañía de Seguros Bolívar S.A.									
Identificación				Nit 860002503-2									
Datos apoderado demandada													
Nombres y apellidos				Gustavo Adolfo Gómez Giraldo.									
Identificación				CC. 70.082.205y TP. 60.724 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				300 505 56 42									
Correo electrónico				gerencia@asuntoslegalesabogados.com									

Admisión de demanda: 25 de noviembre de 2021.

Notificación: 18 de febrero de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante fehacientemente, que inicio convivencia con el señor José Giovanni Monsalve Gómez, en marzo de 2005 y que mantuvo dicha convivencia de manera ininterrumpida hasta la fecha de fallecimiento del señor Monsalve Gómez.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados a pág. 2 de su escrito de demanda -numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes en pág. 6 a 12.</p> <p>Página 6: cedula de la demandante.</p> <p>Página 7-8: declaración extra juicio de convivencia.</p> <p>Página 9-10: respuesta a solicitud de sustitución pensional del 28 de mayo de 2021.</p> <p>Página 11-12: declaración extra juicio de Paula Jaramillo y José Luis Laverde.</p> <p>Testimonial: de la señora Paula María Jaramillo y del señor José Luis Laverde, del señor Mauricio Ramírez y la señora Martha Libia Gómez, se desiste.</p>
Pruebas decretadas a Seguros Bolívar
<p>Documentales: documentos relacionados en página 6-7 de su respuesta a la demanda numeral 08 expediente Digital-; obrantes a páginas. 53 a 60.</p> <p>Página 53-60: derechos de petición presentados a Protección S.A., a Riesgos Profesionales Colmena S.A. Compañía de Seguros de Vida, Caja De Compensación Familiar de Antioquia y a Inmobiliaria Panorama.</p> <p>Se relacionó, pero no se aportó: copia de póliza renta vitalicia No. 24185 y condiciones generales. Se le concede el termino de 15 días a la demandada para que lo allegue al proceso.</p> <p>Testimonial: de la señora Paula Jaramillo Cano y del señor José Luis Laverde.</p> <p>Interrogatorio de parte: a la demandante.</p> <p>Prueba de Oficio: a Protección S.A, a Riesgos Laborales Colmena S. A. Compañía de Seguros de Vida, a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia y a la Inmobiliaria Panorama. A Protección no se decreta porque ya se allegó.</p>
Practica de pruebas
<p>La demandante absolvió interrogatorio y se escucharon los testimonios de Paula María Jaramillo y José Luis Laverde.</p>

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos (2:00) de la tarde.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	23 de mayo de 2023	Hora:	2:00 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00294
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Dalia Yaned Cardona Vélez.

CC N° 43.569.450

Demandante.

Asistió

Cristian Mauricio Montoya Vélez.

CC. 71.268.554 y TP. 139.617 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Gustavo Adolfo Gómez Giraldo.

CC. 70.082.205y TP. 60.724 del C.S. de la J.

Apoderada Seguros Bolívar.

Asistió

Santiago Díaz Ramírez.

CC. 1.020.727.811

Representante legal de Seguros Bolívar.

Asistió

Paula María Jaramillo

CC. 43.847.348

Testigo.

Asistió

José Luis Laverde Munera.

CC. 71.685.943

Testigo.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario